

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 6 de agosto de 2021

Informo a la señora juez, que fue CONFIRMADO por el Juzgado 2 Civil del Circuito de la localidad, el auto que decidió de fondo el incidente de levantamiento de embargo y secuestro dentro del presente proceso de ejecución.

A Despacho, para proveer.



AUTO. INTERLOC.931
RAD.2018-00087-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por este Juzgado y confirmado por el Superior – Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad – en el incidente de Levantamiento de embargo y secuestro promovido mediante apoderado por ABEL ANTONIO ORDOÑEZ AGUIRRE dentro del proceso ejecutivo promovido por GUILLERMO VALENCIA BERNAL contra EFREN DE JESUS AGUDELO ARCE.

En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 20 de abril del año en curso que decidió de fondo el referido incidente, librando para el efecto oficio a la ORIP del Circuito de esta ciudad y notificar al secuestre conforme al numeral 4.

Así mismo, ordenase la entrega al Dr. ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA c.c.10.161.077 y T.P. 20.125 C.S.J., quien tiene poder expreso para recibir, del depósito judicial por valor de \$4.389.015. consignado a órdenes del Juzgado como caución por el incidentalista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 125 del 10 de agosto de 2021

